

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de la Convocatoria de fecha 6 de febrero de 2023 del Programa de Lectores entrantes durante el curso académico 2023/24, fase 1.

No habiéndose presentado alegaciones a la resolución provisional de fecha 03/03/2023, de la Convocatoria de fecha 6 de febrero de 2023 del Programa de Lectores entrantes durante el curso académico 2023/24, fase 1, el Vicerrectorado de Internacionalización, resuelve:

Primero: Asignar las plazas disponibles a los siguientes solicitantes:

Nombre completo	Institución de origen	Estado definitivo	Campus
Bocanegra, Lesly	Pittsburg State University	Asignada	Cuenca
Cecil, Gianna	Western Kentucky University	Asignada	Albacete
Dayton, Jacob	Muskingum University	Asignada	Toledo
White, Liam	University of South Alabama	Asignada	Ciudad Real

**Segundo**: Publicar esta resolución con el listado de candidatas y candidatos que han que han quedado seleccionados definitivamente en <u>Convocatoria lectores entrantes 23-24</u>.

**Tercero**: Notificar a los solicitantes informando de la publicación de esta resolución en las direcciones de correo electrónico que figuran en su solicitud.

**Cuarto**: Requerir a los solicitantes seleccionados que acepten o renuncien a la plaza asignada desde la fecha de notificación y hasta el próximo **27 de marzo**, a través del buzón de correo **ori@uclm.es** o <u>a través de un CAU</u> (abriendo un Nuevo Caso / 04. Servicios de Gestión Académica / Idiomas). Si no recibimos la aceptación o renuncia en la fecha indicada, el candidato decae de su derecho y mecanizaremos la renuncia de oficio.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada, EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN (Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización – Oficina de Relaciones Internacionales – Centro de Lenguas ori@uclm.es centro.lenguas@uclm.es

ID. DOCUMENTO	iCPUs68drJ	Página: 1 / 1				
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA			
	MARTIN MARTIN RAUL	22-03-2023 22:20:42	1679520045926			

